

fidelidad a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y a poner el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones de su cargo. Asimismo, mediante esta declaración jurada, deberá acreditarse que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeidos.

6. Las mujeres, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del Servicio Social o de su exención, si así procediera, expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

El documento 3 habrá de estar expedido con posterioridad a la terminación de los ejercicios de la oposición y el número 5 dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación en esta norma.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma quinta de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados, si tienen condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 15 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Lorenzo Vilas López.

Vocales:

Don Felipe Gracia Dorado, don Jaime Gallego Berenguer, don Benito Regueiro Varela y don Miguel Cordero del Campillo, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el segundo, de la de Santiago el tercero, de la de Oviedo (León) el cuarto y en situación de jubilado el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Santos Ruiz.

Vocales suplentes:

Don Jesús Sainz y Sainz-Pardo, don Diego Guevara Pozo, doña María del Pilar Fernández Otero y don Arsenio Fraile Ovejero, Catedráticos de las universidades de Zaragoza, Granada, Santiago y Madrid, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer una plaza de Diseñador Taxidermista del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de 27 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de

julio), por la que se convocó la plaza de Diseñador Taxidermista del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid,

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitido

Don Jesús González Pérez.

Excluido

Don Juan Manuel Díaz Baena.

Por no figurar su domicilio y no comprometerse, caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

El aspirante excluido podrá interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo), en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1971.—El Director general, Enrique Costa Novella.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Geografía» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de la convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo de 1969 (página 4391),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), para la provisión de la cátedra de «Geografía» (1.ª cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, a los siguientes aspirantes:

Don Eugenio L. Burriel de Orueta.

Don Miguel Alonso Baquer, y

Don Vicente Bielza de Ory.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 28 de marzo de 1969, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Antonio Gil Olcina (letra D).

Don Francisco Villegas Molina (letra D); no acompaña ni el trabajo científico, ni el certificado de docencia, ni los resguardos de haber efectuado los pagos de los derechos.

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma 5.ª, los aspirantes excluidos podrán interponer, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Estomatología quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Escuela de Estomatología de la Universidad de Madrid.*

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de la convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo de 1969 (página 4391),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), para la provisión de la cátedra de